

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Miércoles 17 de agosto de 1955

Núm. 229

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 16 de agosto de 1955 por la que se regula la campaña vinico-alcoholera 1955/56	5095
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 13 de julio de 1955 por la que se aprueba a la entidad «El Hércules Hispano, S. A.», la reducción y aumento de capital que queda en 10.000.000 suscrito y 8.000.000 desembolsado, así como la reforma de los artículos 5 y 6 de sus Estatutos	5096
<i>Otra</i> de 13 de julio de 1955 por la que se aprueba a «New Hampshire Fire Insurance Company» póliza de Seguro de fianza en grandes obras	5096
<i>Otra</i> de 13 de julio de 1955 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en todos los ramos de Seguros y Reaseguros, a «Intercontinental de Seguros, S. A.»	5096
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Vall-duxense»	5096
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Averías de Maquinaria, Rotura de Cristales y Transportes de la «Royal Insurance Company Limited»	5096
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Cantabria, Sociedad Anónima»	5096
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1955 por la que se aprueban modificaciones del Reglamento social de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila»	5096
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1955 por la que se amplían a la partida 1.507 del Arancel los beneficios concedidos a la 1.508 por Orden ministerial de 11 de febrero de 1941.	5096
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1955 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento, en la plaza mercantil de Sevilla	5097
<i>Otra</i> de 2 de agosto de 1955 por la que se dispone ampliación del plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición en el ingreso del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública ...	5097
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en Enfermedades a «La Constancia, Sociedad Anónima»	5097
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1955 por la que se admiten en la lista Oficial de Valores obligaciones de «Hidroeléctrica Española»	5097
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1955 por la que se incluyen obligaciones de la Renfe en la Lista Oficial de Valores	5097
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1955 por la que se autoriza la ampliación de operaciones de Seguros de Ganados a toda la provincia de Santander a «Mutua Montañesa de Seguros»	5097
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 30 de julio de 1955 por la que se rectifica el apartado sexto de la de 30 de mayo del año actual por la que se dispuso la celebración de un concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Practicantes titulares	5098
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 14 de abril de 1955 por la que se determinan algunos puntos sobre funcionamiento de las Escuelas Anejas a las del Magisterio	5098
<i>Otra</i> de 25 de junio de 1955 por la que se jubila a don Eduardo Berenguer Enriquez, por haber cumplido la edad reglamentaria	5098
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1955 por la que se modifica la Orden ministerial de 29 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril) en la forma que se expone	5098
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1955 por la que aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca	5098
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5099
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita	5099
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5099
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres	5099
<i>Otra</i> de 2 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954	5099
<i>Otra</i> de 4 de julio de 1955 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Profesora numeraria de Labores de Guadalajara a doña Maria Butrón Moreno.	5099
<i>Otra</i> de 5 de julio de 1955 por la que se resuelve el expediente de concurso de traslado entre Profesores especiales de Francés de las Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954 ...	5100
<i>Otra</i> de 5 de julio de 1955 por la que se distribuye el crédito de 75.000 pesetas para gastos de material y sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y de los servicios Médico-escolares de España	5100
<i>Otra</i> de 6 de junio de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del pasado mes de junio	5100
<i>Otra</i> de 7 de julio de 1955 por la que se rectifica error material en la Orden de creación de Escuelas del Patronato escolar de los suburbios de esta capital	5100
<i>Otra</i> de 8 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5100
<i>Otra</i> de 11 de julio de 1955 por la que se nombra a don Serafin Sánchez Rico Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, con carácter interino	5100

	PAGINA		PAGINA
Orden de 13 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.	5101	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 14 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Valladolid que se cita.	5101	Orden de 17 de julio de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José Rodríguez Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.	5105
Otra de 14 de julio de 1955 por la que se transforma en sección de párvulos la de niñas que se cita, en Andújar (Jaén).	5101	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra de 15 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.	5101	Orden de 22 de julio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 28 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.233, interpuesto por «Erades, Cremades y Compañía, Sociedad Limitada» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1950.	5105
Otra de 15 de julio de 1955 por la que se declara desierta la adjudicación del premio de 400.000 pesetas en el segundo concurso de bocetos para decorar el techo de la sala de representaciones del Teatro Real.	5101	Otra de 22 de julio de 1955 por la que se autoriza la concurrencia a subastas y concursos de los comerciantes que acrediten la autorización oportuna de los fabricantes de productos objeto de licitación.	5105
Otra de 15 de julio de 1955 por la que pasa a la situación de supernumerario el Catedrático que se cita, de la Universidad de Oviedo.	5101	Otra de 30 de julio de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria del grupo B) al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Mariano Bayo Estia.	5106
Otra de 16 de julio de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Angel Latorre Segura.	5101	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 16 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el escalafón que se cita.	5102	Orden de 31 de mayo de 1955 sobre instrumentos náuticos de construcción nacional.	5106
Otra de 16 de julio de 1955 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de Universidad que se cita.	5102	Otra de 23 de julio de 1955 sobre concesión de primas a la navegación a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola S. A.», durante la vigencia del año actual y por la cual quedan derogadas las de 8 de julio de 1953 y 22 de febrero y 21 de septiembre del año 1954.	5106
Otra de 19 de julio de 1955 por la que se da corrida de Escalas en el Escalafón que se cita.	5102	Otra de 23 de julio de 1955 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Comandancia de Marina de Sevilla al buque de procedencia italiana nombrado «Trovatore» con el nombre de «Castillo Manzanares» propiedad de la Empresa Nacional «Elranon».	5106
Otra de 20 de julio de 1955 por la que se aprueban las obras de construcción en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Alicante, para instalar una colonia escolar.	5102	Otra de 23 de julio de 1955 por la que se declara excedente voluntario en los términos señalados por el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Pedro Vázquez de Castro Sarmiento.	5106
Otra de 20 de julio de 1955 por la que se fija la fecha en que han de tener lugar los exámenes especiales para los alumnos pertenecientes a la Milicia Unvrsitaria (Instrucción Premilitar Superior).	5102	Otra de 6 de agosto de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Luisa Martínez Martínez.	5106
Otra de 20 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.	5102	Otra de 6 de agosto de 1955 por la que se nombra, en virtud de ascenso, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio a don Tomás Jaso Roldán.	5107
Otra de 21 de julio de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.	5103	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 22 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso especial para la provisión del cargo de Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander.	5103	JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anuncio de un concurso de traslado la Forensia del Juzgado número 24 de Madrid.	5107
Otra de 22 de julio de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un grupo conmemorativo «Hermanos Sáenz de Heredia», en Corella (Navarra).	5103	HACIENDA. — <i>Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.</i> —Resultado del concurso público para la elección de dibujos que sirvan de modelo para los sellos conmemorativos del Centenario de la creación del Servicio de Telégrafos.	5107
Otra de 22 de julio de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas en San Antonio de Calonge Ayuntamiento de Calonge (Gerona).	5103	Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.	5107
Otra de 22 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Valencia que se cita.	5103	Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el 16 de agosto de 1955.	5107
Otra de 23 de julio de 1955 por la que se nombra a don Antonio Villaceros Benito Consejero Honorario de Educación Nacional.	5103	Dirección General de Seguros y Ahorro. —Aviso oficial por el que se hace público que «Cantabria, S. A.», va a ser extinguida en cuanto al Ramo de Transportes.	5108
Otra de 23 de julio de 1955 por la que se nombra a don José Planes Peñalver Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.	5103	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando obras en el Colegio Mayor de «Santa Maria», del S. E. U.	5108
Otra de 23 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Murcia.	5104	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de agosto de 1955.	5108
Otra de 23 de julio de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al Grupo 6.º de las Escuelas de Peritos Industriales.	5104	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios Oficiales, Particulares y Administración de Justicia.</i>	
Otra de 30 de julio de 1955 por la que se acepta la renuncia en su cargo de Secretario de la Junta Central de Formación Profesional de don Urbano Domínguez Díaz.	5104		
Otra de 30 de julio de 1955 por la que se nombra Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Santiago Tamayo García.	5104		
Otra de 5 de julio de 1955 por la que se declara en situación de jubilado a don Eugenio Buero García, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sevilla.	5104		
Otra de 13 de julio de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.	5104		
Otra de 19 de julio de 1955 por la que se efectúa una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.	5104		
Otra de 20 de julio de 1955 por la que se abre un nuevo plazo de treinta días naturales para solicitar tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Profesor Adjunto de Lingüística Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.	5105		
Otra de 23 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Sabadell a don Pedro Lluch.	5105		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1955 por la que se regula la campaña vinico-alcoholera 1955/56

Excmos Sres.: Próxima a finalizar la campaña vinico-alcoholera actual, procede publicar las normas que hayan de regir durante la campaña 1955/56, a fin de que al dar comienzo la vendimia puedan ser conocidas por cuantos sectores integran esta actividad o tienen relación con ella.

Los resultados obtenidos durante la campaña que finaliza aconsejan mantener la misma línea de dirección seguida hasta el momento para tratar de conseguir que el mercado vinico-alcoholero continúe en su normal desenvolvimiento y que la rama vitivinícola mantenga la debida estabilidad en su economía.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Durante la campaña vinícola que dará comienzo el 1 de septiembre de 1955 y terminará el 31 de agosto de 1956, continuarán en régimen de libertad de precio, circulación y comercio, la uva, los vinos y demás productos derivados de la misma incluida la totalidad de los alcoholes de vino y de residuos vínicos producidos.

2.º Las melazas azucareras actualmente existentes en las fábricas y las que se produzcan durante la campaña 1955/56, así como los alcoholes industriales obtenidos de las mismas o en existencia en fábricas y almacenes, seguirán intervenidos y a disposición de la Comisión Interministerial de Alcohol para los empleos y destinos que se indican en esta Orden.

3.º Se mantiene la prohibición de fabricar alcoholes industriales etílicos con materias primas vegetales distintas de las melazas de remolacha y de caña. Cuando motivos de interés económico nacional aconsejaran, excepcionalmente el aprovechamiento de alguna de dichas materias primas para la obtención del alcohol, será preceptiva la autorización expresa de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol. En caso de concederse dicha autorización, los alcoholes industriales obtenidos al amparo de la misma quedarán también intervenidos y a disposición de la citada Comisión.

4.º En la fabricación de alcohol industrial, partiendo de las melazas azucareras que se destinen a este fin, deberá obtenerse un rendimiento mínimo de 270 litros de alcohol por tonelada de melaza, de cuya cantidad el 88 por 100 habrá de ser alcohol neutro rectificado de 98/97 grados, y el 12 por 100 restante, transformado en alcohol desnaturalizado.

5.º Las fábricas de azúcar, previa autorización de la Comisión Interministerial del Alcohol, y en la cuantía que la misma determine, destinarán las melazas que tengan en existencia, así como los que obtengan durante la campaña 1955/56, a los fines siguientes:

a) Fabricación de levaduras, aguardiente de caña, miel de caña y para usos industriales que requieran el empleo de dicho producto.

b) A elaboración de piensos para el ganado.

c) A exportación, bien directamente o previa su transformación en alcohol.

d) A la producción de alcoholes etílicos, en el caso de que las necesidades nacionales así lo exigieran.

6.º Los alcoholes vínicos serán empleados con carácter general para todos los usos y utilidades y con carácter exclusivo en usos de boca.

Los alcoholes industriales podrán emplearse solamente para las atenciones siguientes:

a) Suministros industriales y especiales de interés nacional.

b) Suministros a industrias que para la preparación de sus productos sea indispensable la utilización del alcohol industrial y que apruebe la Presidencia del Gobierno a propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol.

c) A la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para su empleo como carburante de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo noveno del Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927, o para ser destinados a la exportación, caso de que C. A. M. P. S. A. optara por ella, por ser económicamente más favorable. Con esta finalidad podrá destinarse durante a campaña hasta un máximo de 250.000 hectolitros de alcohol industrial neutro rectificado de 96/97.

7.º La reposición de alcohol a las exportaciones de vinos y licores que se ajustará a las normas que dicte el Ministerio de Comercio continuará realizándose por el Sindicato Nacional de la Vid, de acuerdo con las atribuciones que concede el artículo 81 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) y disposiciones complementarias.

8.º La cuantía de las devoluciones que concede la Hacienda Pública a los productos que contengan alcohol y que sean objeto de exportación se liquidará durante la próxima campaña 1955/56, con arreglo a los tipos fijados en el Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol que está vigente en la fecha de exportación del producto de que se trate.

9.º Los alcoholes industriales procedentes de melaza tanto de la campaña 1955/56 como de las anteriores y los de cualquier otra primera materia expresamente autorizada tendrán los precios siguientes:

Ptas. · litro

Alcoholes neutros rectificados de 96/97º, con excepción del destinado a carburante	15,60
Alcohol neutro rectificado de 96/97º con destino a carburante	3,75
Alcohol desnaturalizado de 88/90º	10,15
Alcohol desnaturalizado de 95º	10,40
Alcohol deshidratado de 99º.5/99º.8 para todos los usos: el que resulta de incrementar el precio correspondiente del alcohol neutro de 96/97º en 1,25 pesetas litro, es decir, 16,85 pesetas litro.	

Todos los precios anteriores se entienden en fábrica productora o sobre vagón origen y con los impuestos vigentes incluidos, tanto estatales como provinciales y municipales, con excepción del señalado para el alcohol neutro destinado a carburante, exento del impuesto que grava su producción.

10. De no existir acuerdo en contrario entre comprador y vendedor, el pago de los alcoholes neutros con destino a carburante, entregados a las fábricas deshidratadoras, será efectuado por éstas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha

de su recepción en ellas, que se justificará por el acta firmada por el Interventor de la Renta en la fábrica y un representante de la misma.

Los alcoholes deshidratados a medida que vayan obteniéndose, quedarán a disposición de la C. A. M. P. S. A., la cual vendrá obligada a retirar este alcohol en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha en que se comunique por la Comisión Interministerial del Alcohol la necesidad de su retirada, y satisfará su importe dentro de los quince días siguientes a la salida de la fábrica. Igual norma se seguirá para el caso de la adquisición de alcohol neutro con destino a exportación.

La citada Comisión ordenará mensualmente o con periodicidad distinta, si así conviniere, según las disponibilidades del alcohol deshidratado, las entregas de éste a C. A. M. P. S. A., proporcionando la cuantía de las mismas a las existencias de que se disponga y a las previsiones inmediatas de fabricación.

11. Cuando el precio de los vinos sanos en la Región Manchega fuese inferior a 12,50 pesetas grado y hectolitro en bodega, o cuando el precio del alcohol vínico neutro de 96/97 grados en destilería, incluido impuesto, sea inferior a 15,60 pesetas litro la Comisión de Compras de Excedentes de Vino actuará en el mercado vinico-alcoholero de acuerdo con las facultades que le concede el Decreto-ley de 11 de agosto de 1953 y disposiciones complementarias.

Cuando el precio del alcohol vínico neutro de 96/97 grados en destilería incluidos gravámenes, exceda de 15,60 pesetas litro, la Comisión de Compras de Excedentes de Vino podrá destinar al mercado libre de alcoholes los destilados y rectificadores de vinos que tuviera en su poder.

Cuando el precio del alcohol vínico neutro de 96/97 grados en destilería, incluidos gravámenes, exceda de 18,60 pesetas litro, la Comisión Interministerial del Alcohol ordenará la entrada de alcoholes industriales en el mercado libre.

12. La Comisión Interministerial del Alcohol y la Comisión de Compras de Excedentes de Vino mantendrán una íntima coordinación, relacionándose a través de las presidencias respectivas, para que sus acuerdos, dentro de sus competencias, surtan los efectos deseados sobre el mercado vinico-alcoholero.

13. Los fabricantes de azúcar, los de alcohol industrial y los almacenes de los mismos, quedan obligados a remitir a la Comisión Interministerial del Alcohol partes mensuales del movimiento de melazas y de alcoholes y de rendimientos obtenidos, cuyos partes serán extendidos en los modelos oficiales aprobados por la Comisión. Los fabricantes de alcoholes vínicos remitirán mensualmente a la Comisión Interministerial del Alcohol, por conducto del Sindicato Nacional de la Vid, un estado-resumen de su producción y movimiento, con arreglo al modelo oficial aprobado por la citada Comisión.

14. El incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Orden se sancionará de acuerdo con la Ley de 4 de enero de 1941.

15. La Comisión Interministerial del Alcohol y la Comisión de Compras de Excedentes de Vino adoptarán todos aquellos acuerdos que estimen precisos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Orden.

16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en la presente Orden se establece, la cual entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1955.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que se aprueba a la Entidad «El Hércules Hispano, S. A.», la reducción y aumento de capital, que queda en 10.000.000 suscrito y 8.000.000 desembolsado, así como la reforma de los artículos 5 y 6 de sus Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «El Hércules Hispano, S. A.», de Seguros, solicitando le sean aprobadas la reducción y aumento simultáneo de capital social, que queda nuevamente fijado en diez millones de pesetas, con un desembolso de ocho millones, así como las modificaciones de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la reducción y aumento de capital y reforma de Estatutos de la referida Sociedad, autorizándola para insertar en su documentación las nuevas cifras de capital citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que se aprueba a «New Hampshire Fire Insurance Company» póliza de Seguro de Fianza en grandes obras.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Compañía norteamericana de Seguros «New Hampshire Fire Insurance Company», interesando la autorización para realizar en España el Seguro de Fianzas en la construcción de grandes obras, como consecuencia del Convenio de Ayuda Económica para la mutua defensa entre España y los Estados Unidos de América, a cuyo efecto ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización solicitada, con aprobación de la póliza presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1955.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en todos los ramos de Seguros y Reaseguros, a «Intercontinental de Seguros, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Intercontinental de Seguros, Socie-

dad Anónima» interesando la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder practicar operaciones en todos los ramos de Seguros y en Reaseguro, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Valliduxense».

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Valliduxense» interesando su inscripción en el Registro Especial para poder operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito local, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Averías de Maquinaria, Rotura de Cristales y Transportes de la «Royal Insurance Company Limited».

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la Delegación General para España de la Compañía inglesa de Seguros «Royal Insurance Company Limited» interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial para poder operar en los Ramos de Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Averías de Maquinaria, Rotura de Cristales y Transportes, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Cantabria, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Cantabria, S. A.», interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de inscripción solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se aprueban modificaciones del Reglamento social de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila».

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila» interesando la aprobación de las modificaciones que ha introducido en su Reglamento social, en virtud de acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 6 de marzo del corriente año, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación de Seguros vigente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la aprobación solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de julio de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 1 de agosto de 1955 por la que se amplian a la partida 1.507 del Arancel los beneficios concedidos a la 1.508 por Orden ministerial de 11 de febrero de 1941.

Ilmo. Sr.: Don Fernando Alvarez-Ossorio y Sebastián, Director de Ossorio Cort y Compañía, S. A., interesa se amplien los beneficios establecidos por la Orden ministerial de 11 de febrero de 1941 para la partida 1.508 de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Acompaña a dicho escrito una comunicación del Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, de fecha 14 de julio actual, en que se apoya dicha petición.

Se aduce en apoyo de la petición de que se trata que la operación de troceado se encuentra actualmente autorizada en los Depósitos Francos, pero que hacer dicho troceo en éstos supone un aumento del coste que, prácticamente, anula el beneficio arancelario obtenido con la aplicación de los derechos señalados en la partida 1.507, debido en principal lugar por el precio del transporte desde Depósito Franco a fábrica.

La Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de febrero de 1941 autorizó el

troceo en fábrica de los desperdicios de caucho vulcanizado para su adeudo definitivo por la partida 1.508 de los vigentes Aranceles de Aduanas, que tiene señalado un derecho arancelario de pesetas-oro 1,81 los 100 kilogramos de peso neto.

Los fundamentos y razones aducidos son idénticos a los que sirvieron de fundamento a aquella disposición, si bien en el caso planteado se pretende el troceo en las dimensiones establecidas en la partida 1.507, que tiene fijado un derecho de 27,22 pesetas-oro los 100 kilogramos de peso neto.

El desenvolvimiento de la citada disposición desde que se implantó no ha sido motivo de perjuicio para los intereses del Tesoro, ya que se ha desarrollado normalmente, por lo que no puede existir inconveniente alguno en ampliar sus beneficios a la partida 1.507 mencionada, ya que con ello se beneficiará la industria nacional del calzado, que es el principal destino de esta mercancía, y que la práctica ha demostrado su eficacia, sin detrimento algunos para los intereses del Tesoro y la buena marcha de servicio.

Por ello, y estimando atendibles las razones alegadas por los solicitantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda hacer extensivos a la partida 1.507 de los vigentes Aranceles de Aduanas los preceptos contenidos en la Orden de este Departamento de fecha 11 de febrero de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de dicho mes y año, así como de las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Aduanas de fecha 28 del mismo mes, número 75.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1955.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 1 de agosto de 1955 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento, en la plaza mercantil de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor colegiado de Comercio de aquella plaza, don Pedro Giménez de Aragón;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interno de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sevilla, hecho a favor de don Pedro Giménez de Aragón.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para la pu-

blicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1955.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 2 de agosto de 1955 por la que se dispone ampliación del plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición en el ingreso del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que el plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, cuya convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 del actual, se prorogue hasta el 31 del mes en curso, y que la relación que ha de formar el Tribunal con los admitidos al referido concurso-oposición, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se aplaze hasta el 20 de septiembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1955.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en Enfermedades a «La Constancia, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Constancia, S. A.», interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial, a fin de poder operar en el Ramo de Seguros de Enfermedades, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las tarifas y pólizas presentadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se admiten en la Lista Oficial de Valores obligaciones de «Hidroeléctrica Española».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 250.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 250.000, con un interés anual del 6,50 por 100, emitidas por la referida entidad con fecha 20 de septiembre de 1954 con la denominación de quinta serie.

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se incluyen obligaciones de la Renfe en la Lista Oficial de Valores.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicitando que sean admitidas para la constitución de fianzas administrativas, para la inversión de las reservas legales de las Sociedades en general y para las matemáticas y de riesgos en curso de las entidades de seguros, las obligaciones emitidas por dicha Entidad con fecha 1 de enero de 1955, por un valor de 1.800.000.000 de pesetas, distribuidas como sigue:

Serie A. de 1.000 pesetas cada una, del número 1 al 50.000: 50.000 obligaciones.

Serie B. de 2.500 pesetas cada una, del número 1 al 180.000: 180.000 obligaciones.

Serie C. de 5.000 pesetas cada una, del número 1 al 160.000: 160.000 obligaciones.

Serie D. de 25.000 pesetas cada una, del número 1 al 20.000: 20.000 obligaciones.

Vistos los favorables informes emitidos por las Direcciones Generales del Tesoro, de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Seguros y Ahorro; el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se autoriza la ampliación de operaciones de Seguros de Ganados a toda la provincia de Santander a «Mutua Montañesa de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutua Montañesa de Seguros» interesando la oportuna autorización para ampliar sus operaciones en el Ramo de Ganados a todo el ámbito provincial de Santander, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de operaciones solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se admiten en la Lista Oficial de Valores obligaciones de «Hidroeléctrica Española».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 250.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 250.000, con un interés anual del 6,50 por 100, emitidas por la referida entidad con fecha 20 de septiembre de 1954 con la denominación de quinta serie.

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de agosto de 1955 por la que se incluyen obligaciones de la Renfe en la Lista Oficial de Valores.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicitando que sean admitidas para la constitución de fianzas administrativas, para la inversión de las reservas legales de las Sociedades en general y para las matemáticas y de riesgos en curso de las entidades de seguros, las obligaciones emitidas por dicha Entidad con fecha 1 de enero de 1955, por un valor de 1.800.000.000 de pesetas, distribuidas como sigue:

Serie A. de 1.000 pesetas cada una, del número 1 al 50.000: 50.000 obligaciones.

Serie B. de 2.500 pesetas cada una, del número 1 al 180.000: 180.000 obligaciones.

Serie C. de 5.000 pesetas cada una, del número 1 al 160.000: 160.000 obligaciones.

Serie D. de 25.000 pesetas cada una, del número 1 al 20.000: 20.000 obligaciones.

Vistos los favorables informes emitidos por las Direcciones Generales del Tesoro, de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Seguros y Ahorro; el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de agosto de 1955.—P. D., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se rectifica el apartado sexto de la de 30 de mayo del año actual por la que se dispuso la celebración de un concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Practicantes Titulares.

Ilmo Sr. La Orden de 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente), por la que se dispone la celebración de un concurso de antigüedad para provisión, en propiedad, de plazas vacantes de Practicantes Titulares, no hace referencia a las plazas de Practicante titular femenino, con título de Puericultor, a que se refiere el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en su artículo 100, número 4.

A fin de subsanar esta omisión, Este Ministerio se ha servido disponer que la norma sexta de la referida Orden quede redactada así:

6.ª Las plazas comprendidas en el concurso se dividirán en dos grupos: plazas de Practicantes Titulares y plazas de Practicantes femeninos con título de Puericultor.

Las plazas de Practicantes comprendidas en el grupo primero podrán ser solicitadas por todos los concursantes que figuren en el Escalafón del Cuerpo y serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalmente al presentar sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

- I. Excedentes voluntarios o activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Practicantes interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derecho de consorte.
- V. Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I de preferencia tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o, en su defecto, a otra del mismo Municipio o Agrupación.

Los comprendidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa, siempre que soliciten todas las vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a dicha situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso de que se trata, y al que se refiere la presente Orden, lleven al menos desempeñando interinamente la plaza solicitada por espacio de un año, sin interrupción, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que pertenezca.

Los que se acolan al grupo IV acreditarán debidamente todas las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Se considerarán «concurantes generales» todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado debidamente, con la documentación necesaria, la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como los que se presenten al concurso como «concurantes generales».

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos entendiéndose que de no expresarlo así solicita se les incluya en el de «concurantes generales».

Los concursantes no podrán solicitar

más de 20 plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, a excepción de los excedentes forzosos incluidos en el grupo II y los excedentes voluntarios que forzosamente hayan de reintegrarse al servicio activo para no ser expulsados del Escalafón, los cuales solicitarán plazas sin dicha limitación.

Las vacantes de Practicantes femeninos con título de Puericultor serán solicitadas por los Practicantes que reúnan los requisitos de este enunciado, que acreditarán documentalmente, siendo también condición precisa que pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Practicantes Titulares. En la adjudicación de estas plazas se tendrán en cuenta las mismas preferencias que se establecen para la de las plazas de Practicantes Titulares en general.

Las plazas de Practicantes titulares femeninos con título de Puericultor que no se cubran por los que reúnan las circunstancias exigidas se pasarán al grupo de plazas de Practicantes titulares, cubriéndose en dicho turno.

Las instancias serán tramitadas en la forma que se especifica en los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial de 30 de mayo último e irán acompañadas de la documentación relacionada en el apartado quinto de la misma, y además los que soliciten plazas de Practicante titular femenino acompañarán diploma o título de Puericultor o certificación de hallarse en posesión de dicho documento, así como de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo. Documento este último extensivo a todos los Practicantes femeninos, aunque soliciten plazas del grupo general.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1955.—Por delegación. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1955 por la que se determinan algunos puntos sobre funcionamiento de las Escuelas Anejas a las del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En el capítulo XVIII del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, se dan normas para el funcionamiento de las Escuelas Anejas, pero quedan sin determinar algunos puntos que tienen gran importancia para la buena marcha de las mismas, por lo que: Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Al quedar vacante la Regencia de una Escuela Aneja, el Director o Directora de la correspondiente Escuela del Magisterio hará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Provincial, del Maestro de Sección que, a su juicio, reúne mejores condiciones para desempeñarla con carácter interino, seleccionándolo entre los que figuran en la plantilla de la Escuela Aneja e ingresaron por oposición restringida a esta clase de Escuelas.

Segundo. El Regente interino realizará todas las actividades que la vigente legislación encomienda al propietario, para lo cual quedará exento de la obligación de desempeñar grado, nombrándose por la Comisión Permanente del Consejo Provincial un Maestro interino hasta que sea provista en propiedad la Regencia.

Tercero. El Regente interino percibirá la remuneración íntegra correspondiente al propietario, así como los derechos obvenacionales por las clases teóricas que se le asignan en el plan de estudios de las

Escuelas del Magisterio y por su intervención en los Tribunales de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1955 por la que se jubila a don Eduardo Berenguer Enriquez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el 27 de mayo próximo pasado don Eduardo Berenguer Enriquez, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de jubilado a partir de la indicada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de junio de 1955 por la que se modifica la Orden ministerial de 29 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril) en la forma que se expone.

Ilmo Sr.: Establecida por Orden ministerial de 29 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril) la plantilla de destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; Vistos los motivos expuestos por el Inspector general de Museos acerca de la conveniencia de aumentar la plantilla del Museo Arqueológico Nacional, y en atención a las razones aducidas en el expresado informe sobre las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de 29 de marzo de 1954 en la forma siguiente:

Barcelona.—Museo Arqueológico y Ampurias, un funcionario.

Madrid.—Museo Arqueológico Nacional, trece funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

ORDEN de 27 de junio de 1955 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, aprobado por la excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria del día 23 de abril próximo pasado, y visto asimismo el informe emitido por la Secretaría General del Servicio Nacional de Lectura.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento, si bien, de conformidad con el citado informe, modificándose el apartado c) del artículo 14 y el b) del artículo 17, en la forma siguiente:

«Artículo 14. c) Las cantidades que aporte el Servicio Nacional de Lectura, en

cuentía no inferior a los dos tercios de la aportación provincial.

Artículo 17. b) La concesión de un crédito anual para adquisición de libros y revistas, en cantidad de los dos tercios de la figurada como mínima de la aportación de la Excma. Diputación Provincial, bajo el epígrafe «Para atenciones del Centro Coordinador de Bibliotecas», a que se hace referencia en el artículo 14, apartado a), de este mismo Reglamento.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad de la cátedra de Química Industrial (Doctorado de Química Industrial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1955), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Emilio Jimeno Gil.

Vocales: De designación automática: Don Fernando Calvet Prats, don Lucas Rodríguez Pire y don Enrique Costa Novella, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Oviedo y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Rius Miró, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Joaquín Ocoñ García, don Juan Manuel Martínez Moreno y don José Pascual Vila, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Sevilla y Barcelona respectivamente; el último, nombrado conforme al supuesto del artículo 2.º de la Orden ministerial de 2 de abril mencionada.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Abollado, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en pro-

riedad, de la cátedra de «Zoología (Invertebrados no artrópodos)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 20 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Francisco García del Cid Arias.

Vocales: De designación automática: Don Francisco Ponz Piedrafitá, don Luis Vallmitjana Rovira y don Rafael Alvarado Ballester, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, los dos primeros, y de la de Madrid, el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Galán Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Santiago Alcobé Noguer.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Juan Gómez-Menor Ortega, don Arnaldo Socías Amorós, Catedrático de la Universidad de Madrid, y don Gonzalo Ceballos Fernández de Córdoba, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, nombrado conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril mencionada.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Felipe Gracia Dorado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Zoología (Procordados y Vertebrados)», con su Anatomía y Zoología aplicada», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 10 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot.

Vocales: De designación automática: Don Salustio Alvarado Fernández, don Santiago Alcobé Noguer y don Luis Vallmitjana Rovira, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, y de la de Barcelona, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Bermudo Meléndez y Meléndez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Francisco García del Cid Arias.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco Ponz Piedrafitá, don José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate y don Rafael Alvarado Ballester, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Iglesias Iglesias, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, así como los informes emitidos por la Inspección de Bibliotecas de la Zona Centro Norte y por la Secretaría General del Servicio Nacional de Lectura.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, si bien, de conformidad con el citado informe del Servicio Nacional de Lectura, modificándose el párrafo a) del artículo 17 de la forma siguiente:

(Artículo 17 a) Proporcionar al Centro los libros de las Bibliotecas que se creen.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en el expediente de concurso de traslado, para la provisión de plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado:

A don Francisco Pérez Lozano Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid.

A don José Muñoz García Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

A don Antonio Martínez Virel Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Málaga, que desempeñaba provisionalmente dicha plaza.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores y Profesoras especiales de Escuelas del Magisterio, de Dibujo, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de julio de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Labores de Guadalajara a doña María Butrón Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en

el expediente de concurso de traslado entre Profesoras numerarias de Labores de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 18 de enero de 1955.

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a doña María Butrón Moreno Profesora de Labores de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, debiendo permanecer en su destino hasta terminar el curso y poseionarse del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico con el mismo sueldo que disfrute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesoras de Labores de Escuelas del Magisterio anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 18 de enero de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se resuelve el expediente de concurso de traslado entre Profesores especiales de Francés de las Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en el expediente de concurso de traslado, para la provisión de plazas de Profesores especiales de Francés de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto:

1.º Eliminar del concurso al Catedrático de Francés del Instituto «Ausias March», de Barcelona, don Ramiro de Sas Murias, por no pertenecer a la plantilla de profesores especiales de Francés de Escuelas del Magisterio, no reuniendo por tanto las condiciones exigidas por la convocatoria.

2.º Nombrar para la vacante de Profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Oviedo a don Isaias González Cobos, que desempeñaba provisionalmente dicha plaza.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores y Profesoras especiales de Francés anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se distribuye el crédito de 75.000 pesetas para gastos de material y sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y de los servicios Médico-escolares de España.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, el crédito global de 75.000

pesetas para «Material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y de los servicios Médico-escolares de España a distribuir por Orden ministerial», y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y número de Médicos que integran la plantilla de cada una de las poblaciones donde está establecida la Inspección Médico-escolar, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento con fechas 12 y 17 de marzo del año actual, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito global de 75.000 pesetas se distribuya en la forma siguiente:

	Pesetas
Para la adquisición de material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid...	25.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Madrid ...	10.000
Para id. id. de Barcelona ...	9.000
Para id. id. de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valladolid y Las Palmas, a 2.500 pesetas cada población ...	25.000
Para id. id. de Bilbao, La Coruña, Málaga y Palma de Mallorca, a 1.500 pesetas cada población ...	6.000
Total crédito ...	75.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del pasado mes de junio.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del pasado mes de junio, para proveer la plaza vacante del Archivo del Ministerio de Agricultura; teniendo en cuenta que al referido concurso se ha presentado un solo solicitante, y que, por tanto, no ha lugar a recabar el informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver el citado concurso, disponiendo que doña Manuela Fernández-Arroyo y Cabeza de Vaca, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo Regional de Valencia, pase trasladada a desempeñar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Agricultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de julio de 1955 por la que se rectifica error material en la Orden de creación de Escuelas del Patronato escolar de los suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: Habiéndose sufrido error material en la redacción de la Orden ministerial fecha 2 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronato escolar de los suburbios de esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto que la citada Orden ministerial fecha 2 de junio último quede rectificada en el sentido de que las Escuelas unitarias en Entrevías (Vallecas) sean unitarias de niñas, y no de niños, como dice.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fisiología animal aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 10 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot.

Vocales: De designación automática: Don Jesús Larralde Berrio, don José Morros Sardá y don Arsenio Fralle Ovejero, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Comenge Gerpe, Catedrático de Universidad en situación de excedencia activa.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don José María Corral García.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José Sopena Boncompte, don Angel Santos Ruis y don Ramón Domínguez Sánchez, Catedrático de las Universidades de Sevilla, Madrid y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José García-Blanco Oyarzábal, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1955 por la que se nombra a don Serafín Sánchez Rico Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, con carácter interino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del representante del Ministerio de Industria

en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Serafín Sánchez Rico Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas enseñanzas, de Alicante, con carácter interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Valladolid que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 27 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:
Presidente: Excmo. Sr. don Sebastián Cirac Estopañán.

Vocales: De designación automática: Don Francisco Rodríguez Adrados, don Ricardo Espinosa Maeso y don Martín Sánchez Ruipérez, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, y de la de Salamanca, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Sánchez Lasso de la Vega, Catedrático en situación de excedencia voluntaria.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Abelardo Moralejo Laso.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Pascual Galindo Romeo, don Antonio Tovar Llorente y don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y tercero, y de la de Salamanca, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Julio Calonge Ruiz, Catedrático de Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de julio de 1955 por la que se transforma en sección de párvulos la de niñas que se cita, de Andújar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de transformación en sección de párvulos de una de niñas de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la transformación; que los intereses generales de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere transformada en sección de párvulos una de las secciones de niñas de que consta la Escuela Graduada de Andújar (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Gonzalo Gallas Novas, Catedrático de la Universidad de Granada, ocurrido el día 30 de junio actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que:

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de cincuenta y dos mil pesetas, a don Roberto Araujo García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la segunda, con el sueldo anual de cuarenta y ocho mil pesetas, a don José Dorronso-ro Velilla, Catedrático de la Universidad de Granada; a la tercera, con el sueldo anual de cuarenta y cuatro mil pesetas, a don Manuel Usandizaga Soraluze, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la cuarta, con el sueldo anual de cuarenta mil pesetas, a don Diego Diaz Dominguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a don Gabriel Colomo de la Villa, Catedrático de la Universidad de Madrid y número bis del anterior; a la quinta, con el sueldo anual de treinta y seis mil pesetas, a don José Antonio Maravall Casenoves, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta, con el sueldo anual de treinta y dos mil pesetas, a don Miguel Sales Vázquez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Los señores Usandizaga, Colomo, Maravall y Sales continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen percibiendo.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 1 de julio actual, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que

figura en el primero, primero, segundo, único, primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1955 por la que se declara desierta la adjudicación del premio de 400.000 pesetas en el segundo concurso de bocetos para decorar el techo de la sala de representaciones del Teatro Real.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la sesión celebrada por el Jurado calificador del segundo concurso de bocetos para decorar el techo de la sala de representaciones del Teatro Real, convocado por Orden ministerial de 21 de abril del presente año, y en la que consta la decisión del mismo de dejar desierto el premio ofrecido.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Jurado y con arreglo a lo establecido en la base octava de la convocatoria, ha resuelto declarar desierta la adjudicación del premio de 400.000 pesetas, por no haber obtenido ninguno de los bocetos presentados la mayoría de votos conforme dispone la citada base.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de julio de 1955 por la que pasa a la situación de supernumerario el Catedrático que se cita, de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud elevada por el interesado y con lo previsto en la Ley de 15 de julio de 1954, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar con efectos de 1 del corriente en situación de supernumerario como Catedrático de Universidad a don Sabino Alvarez-Gendin Blanco, Catedrático de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Supremo, en aplicación de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo quinto de la citada Ley.

2.º A partir de 1 de julio actual el señor Alvarez-Gendin cesará en el percibo del sueldo y cualquiera otra clase de remuneraciones como Catedrático de Universidad, e igualmente a partir de dicha fecha se producirá vacante en la cátedra que desempeñaba, que deberá ser provista en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Angel Latorre Segura.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel Latorre Segura Catedrático nu-

merario de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber pasado a la situación de supernumerario por Orden de 6 de julio actual don Francisco Bonet Ramón, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, con efectos de 1 de julio actual, existe una vacante en la tercera categoría del escalafón de los de su clase, por lo que:

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de cuarenta y cuatro mil pesetas, a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de cuarenta mil pesetas, a don Francisco García del Cid Arias, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y a don Gumersindo Aparicio Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Córdoba), número bis del anterior; a la quinta, con el sueldo anual de treinta y seis mil pesetas, a don Manuel Armijo Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y a la sexta, con el sueldo anual de treinta y dos mil pesetas, a don Martín de Riquer Morera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Los señores Royo-Villanova, García del Cid y Riquer continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen percibiendo.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 2 de julio actual y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1955 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden de 28 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber pasado a la situación de supernumerario por Orden de 15 de julio actual don Sabino Alvarez-Gendín Blanco, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo, con efectos de 1 de julio actual, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que:

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de cuarenta y cuatro mil pesetas, a don Ursicino Alvarez-Suárez, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de cuarenta mil pesetas, a don Pedro Lain Entralgo, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de treinta y seis mil pesetas, a don Gerardo Zabala Rubio, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de treinta y dos mil pesetas, a don Joaquín Ocón García, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Los señores Alvarez, Lain y Zabala continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen percibiendo

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 2 de julio actual y serán referidos con cargo al crédito que figura en el 1.º-1.º-2.º-U.º-1.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de julio de 1955 por la que se aprueban las obras de construcción en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Alicante, para instalar una colonia escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Alicante, para instalar en el mismo una colonia escolar, que funciona en el presente verano, formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 9 del pasado mes de junio, y fiscalizado por el Delegado de la Intervención General en 13 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 85.852,97 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto artículo 2.º, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material y pluses. 72.280,84 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 10.842,84 pesetas, que hacen que el importe de la contrata sea de pesetas 83.122,97, que con los honorarios de dirección, 1.050 pesetas, los de formación de proyecto, 1.050, y los del Aparejador,

630, hacen las citadas 85.852,97 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto-director de las mismas las ejecute el contratista don Ernesto Benlloch Mariá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1955.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1955 por la que se fija la fecha en que han de tener lugar los exámenes especiales para los alumnos pertenecientes a la Milicia Universitaria (Instrucción Premilitar Superior).

Ilmo. Sr.: La convocatoria de exámenes extraordinarios para los alumnos que concurren a los Campamentos de la Milicia Universitaria causa una grave perturbación en la normalidad de la vida docente, que ve dilatado su efectivo comienzo hasta las fechas en que terminados los exámenes de Milicias quedan definitivamente establecidas las situaciones de todos los alumnos en el nuevo curso académico.

Reiteradamente se ha pedido al Departamento la supresión de estas pruebas excepcionales, que en realidad tienen escasas razones para subsistir. Se desea, no obstante, dilatar una radical supresión, atemperándola con medidas que aproximen la fácil aplicación del régimen normal, después de logrado el adecuado rigor para admitir a la realización de tales pruebas únicamente a los alumnos para los que fueron concedidas.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta del Consejo de Rectores, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los exámenes especiales para los alumnos pertenecientes a la Milicia Universitaria (Instrucción Premilitar Superior) tendrán lugar en el presente curso académico entre los días 3 y 11 de octubre próximo. Los Reclorados adoptarán las medidas necesarias para que en la última de las fechas citadas terminen totalmente dichas pruebas.

2.º Únicamente serán admitidos a los exámenes de Milicias a que se refiere el número anterior los alumnos que acrediten legalmente la permanencia en los Campamentos durante el verano de 1955 en su condición de alumnos de Instrucción Premilitar Superior.

3.º Por esa Dirección General se dará con urgencia la máxima difusión posible a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento, de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Zoología (Procordados y vertebrados) con su Anatomía y Zoología aplicada», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 10 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio de 1954.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre de 1954, no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso especial para la provisión del cargo de Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso especial para la provisión del cargo de Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del pasado mes de junio, rectificado en el del 13 del actual; teniendo en cuenta que al referido concurso se ha presentado un solo solicitante y que, por tanto, no ha lugar a recabar el informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver el citado concurso, nombrando Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arquéologos, con destino en la Biblioteca «Menéndez Pelayo» de aquella capital, don Ignacio Aguilera Santiago, con las remuneraciones y emolumentos que se determinan en la citada Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un grupo conmemorativo «Hermanos Sáenz de Heredia», en Corella (Navarra).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 25 de marzo de 1955, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de abril de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José González Palomino, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a un grupo conmemorativo «Hermanos Sáenz de Heredia», Ayuntamiento de Corella (Navarra), verificada en 21 de julio de 1955, y adjudicada provisionalmente a don José del Río Alastuey,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José del Río Alastuey, vecino de Carayoa (Navarra), en la cantidad líquida de pesetas 1.832.247,41, que resulta una vez deducida la de 235.751,92 pesetas, a que asciende la baja del 11,40 por 100, hecha en su proposición, de la de 2.067.999,33 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo 1.º; grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas en San Antonio de Calonge, Ayuntamiento de Calonge (Gerona).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 30 de mayo de 1955, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de junio de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José González Palomino, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a tres escuelas y tres viviendas en San Antonio de Calonge, Ayuntamiento de Calonge (Gerona), verificada en 21 de julio de 1955 y adjudicada provisionalmente a don Pedro Camós Cullellmir,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Pedro Camós Cullellmir, vecino de Juan Gruguera, número 10 (Gerona), en la cantidad líquida de 852.724,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 21.864,72 pesetas, a que asciende la baja del 2,50 por 100, hecha en su proposición, de la de 874.589,17 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo 1.º, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Valencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de Matemáticas especiales 1.º y 2.º de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada, teniendo presente en el caso de proponer la provisión mediante oposición lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 11 de agosto de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se nombra a don Antonio Villaceros Benito Consejero Honorario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. don Antonio Villaceros Benito, Director general de Relaciones Culturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Villaceros Benito Consejero Honorario de Educación Nacional, con todos los derechos determinados en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, y en los artículos concordantes del Reglamento orgánico del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se nombra a don José Planes Peñalver Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Toledo;

Considerando que por existir un solo aspirante no procede más tramitación ulterior,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, a don José Planes Peñalver Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; y

2.º Declarar desierta la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de Toledo, la cual, juntamente con la de Murcia, se anunciará en su día a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliaria numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 8 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes) a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música de Murcia, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de dicho Centro.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Manuel Massotti Escuder.

Vocales:

D. José Carrasco Benavente.
D.^a Ana Puig Feliú.
D. José Aguera Ruiz.
D. Francisco Acosta Raya.

Suplentes:

D. José M.^a Martínez Abarca Díaz.
D. Manuel Massotti Littell.
D. Daniel Salas Alcaraz.
D. Eduardo Sanchis Berruti.
D.^a Encarnación Ayuso Malvestre.

Todos ellos Profesores propietarios del Conservatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al Grupo 6.^o de las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), así como con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre), por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesores numerarios de los grupos de enseñanzas que se indican en la misma, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al grupo sexto, «Economía Política, Legislación y Contabilidad», el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don José Valenzuela Soler.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Gual Villalbi;

De designación automática: Don José Sinués Urbiola, don Alfonso Fernández Fernández y don José Domínguez Díaz, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas de Peritos Industriales de Zaragoza, Gijón y Béjar, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Mariano Sebastián Herrador.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Pérez Botija.

De designación automática: Don Pascual Fernández Abellán, don Luis G. Ventalló Verges y don Jaime Isla Couto, Profesores numerarios de las disciplinas de las Escuelas de Peritos Industriales

de Sevilla, Tarrasa y Vigo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se acepta la renuncia en su cargo de Secretario de la Junta Central de Formación Profesional, de don Urbano Domínguez Díaz.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Urbano Domínguez Díaz al cargo de Secretario de la Junta Central de Formación Profesional, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se nombra Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Santiago Tamayo García.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Santiago Tamayo García, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se declara en situación de jubilado a don Eugenio Buero García, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo el día 12 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación don Eugenio Buero García, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Este Ministerio ha tenido a bien declararlo en situación de jubilado, pasando desde la indicada fecha el referido Catedrático a percibir los haberes que, en su caso, le correspondan, con cargo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Histología, Embriología general y Anatomía patológica».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.^o de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1955.—P. D., el Subsecretario, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1955 por la que se efectúa una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 12 de julio actual.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, asciendan a las categorías y sueldos que se indican los señores siguientes:

A la segunda categoría y sueldo anual de 30.800 pesetas, don Ramón Rodríguez Dorado, Catedrático de Escuelas de Comercio adscrito al Instituto Español de Tángar.

A la tercera categoría y sueldo anual de 28.000 pesetas, don José María Berini Jiménez, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, doña María de los Angeles Zúñiga Páramo, de la Escuela de Comercio de Pamplona.

A la quinta categoría y sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Margarita Dávila García Miranda, de la Escuela de Comercio de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y el Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1955.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 20 de julio de 1955 por la que se abre un nuevo plazo de treinta días naturales para solicitar tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Profesor Adjunto de Lingüística Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En atención al tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria sin que se haya celebrado el concurso-oposición que para proveer la plaza de Profesor Adjunto de Lingüística Románica, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, fué convocado por Orden ministerial de 27 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de julio siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Decanato de la facultad expresada y por analogía a lo dispuesto para cátedras de Universidad por Orden de 10 de junio de 1949, ha resuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por la referida Orden ministerial de 27 de junio de 1950 para proveer la citada plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con reserva de los derechos adquiridos por aquellos aspirantes que, dentro del plazo reglamentario señalado por dicha disposición, lo hubieran solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1955.—Por delegación, J. Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Sabadell a don Pedro Lluch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó con fecha 27 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de junio siguiente), las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Cartagena, Ciudad Real y Sabadell,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar para al cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Sabadell a don Pedro Lluch Capdevila, actualmente Catedrático de «Contabilidad Aplicada» del mismo Centro, por ser único solicitante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Declarar desiertas en el presente concurso previo de traslado las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Cartagena y Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José Rodríguez Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Rodríguez Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 10 de febrero de 1954, en la que solicita su vuelta al servicio activo, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha dispuesto el reintegro al servicio activo de don José Rodríguez Rodríguez, por existir vacante en el escalafón correspondiente y haber sido cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 de la citada Ley y la Orden de 28 de diciembre del mismo año, este reintegro tendrá efectividad administrativa del 19 de junio del corriente año, y económica la de la toma de posesión del interesado, el cual, en atención al tiempo de servicios efectivos que tiene acreditados en su categoría y clase, figurará el número uno de la misma, es decir, inmediatamente delante de don Juan Vidiella Simó, que actualmente lo ostenta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1955.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 28 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.233, interpuesto por «Erades, Cremades y Compañía, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.233, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la razón social «Erades, Cremades y Compañía, Sociedad Limitada», demandante, representada y dirigida por el Letrado don Rafael de Morales Romero, y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1950, que concedió el registro de modelo de utilidad número 20.584 referente a un nuevo conmutador para elevadores reductores de corriente eléctrica, se ha dictado con fecha 28 de mayo último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de «Erades, Cremades y Compañía, Sociedad Limitada», contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de doce de enero de mil novecientos cincuenta, que con el número veinte mil quinientas ochenta y cua-

tro concedió a don Herminio Grávalor Arbizu en el Registro de la Propiedad Industrial el de un modelo de utilidad por un nuevo conmutador para elevadores reductores de corriente eléctrica.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se autoriza la concurrencia a subastas y concursos de los comerciantes que acrediten la autorización oportuna de los fabricantes de productos objeto de licitación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por J. L. Gándara y Compañía, S. A., de Bilbao, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Resultando que J. L. Gándara y Compañía, Sociedad Anónima, solicita de este Ministerio se declare que a las entidades comerciales que pretendan presentarse a concursos y que, por no ser productores de los artículos objeto del mismo, carezcan de certificado de Productor Nacional, se las autorice a concurrir a aquéllos, acreditando que dichos artículos son de producción nacional, por tener tal certificado los fabricantes productores de los mismos;

Considerando que ninguna de las disposiciones legales en vigor se opone a que los comerciantes se presenten a tales concursos;

Considerando que la finalidad del certificado de Productor Nacional no es otra que la de establecer y garantizar el carácter nacional de los productos a que aquellos se contraen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A aquellas subastas o concursos que se exija el certificado de Productor Nacional podrán concurrir no sólo directamente los fabricantes nacionales que posean el referido certificado, sino también aquellos comerciantes que presenten la documentación notarial necesaria en la que acrediten autorización de los fabricantes para la presentación, concurrencia y licitación de los artículos de que se trate y de los cuales son productores nacionales, a cuyo fin acompañarán el certificado de Productor Nacional vigente que posean los fabricantes o copia del mismo expedida por la Dirección General de Industria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria del grupo B) al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Mariano Bayo Estúa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Albacete, don Mariano Bayo Estúa, que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria, por razones de necesidad personal:

Vista la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los Funcionarios Civiles, en sus artículos noveno y quince.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Mariano Bayo Estúa en la situación de excedencia voluntaria definida en el apartado B) del artículo noveno de la referida Ley, en las condiciones fijadas por el artículo quince, o sea sin consumir plaza en su plantilla, en el mismo puesto que ocupa, sin percibir sueldo ni haberes de ninguna clase, sin computarse a ningún efecto el tiempo que permanezca en dicha situación y por tiempo mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1955.—Por delegación, L. Arruzá.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de mayo de 1955 sobre instrumentos náuticos de construcción nacional.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de independizar del extranjero la construcción de aparatos náuticos, de tan relevante trascendencia para la navegación, aconseja estimular a las firmas españolas que actualmente se dedican a la construcción de los mismos, a fin de fomentar la continuidad de una labor hasta ahora realizada en forma esporádica y discontinua, que ha impedido llegase a plasmar en una producción de reconocido prestigio.

Y puesto que estos aparatos son de importancia suma para la seguridad, resulta imprescindible que vayan acompañados de las máximas garantías, por lo que se dispone que, con cargo a las casas constructoras, se garantice su buen funcionamiento con el correspondiente certificado, que, previos los reconocimientos oportunos de cada aparato, ha de extender el Instituto Hidrográfico de la Marina.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º En los buques mercantes y de pesca españoles que en lo sucesivo se construyan, y que monten más de dos agujas magnéticas, se instalará, por lo menos, la tercera de construcción nacional.

Art. 2.º De las agujas magnéticas de los botes salvavidas de cada buque de los que en lo sucesivo se construyan el 60 por 100, por lo menos, serán de construcción nacional.

Art. 3.º Las agujas a que se refieren los puntos primero y segundo de esta Orden acreditarán su eficiencia mediante el oportuno certificado de garantía extendido por el Instituto Hidrográfico de la Marina a solicitud y cargo de la casa constructora.

Art. 4.º El precio de las agujas a que se refieren los artículos 1.º y 2.º será inferior al de las de idénticas características de casas constructoras extranjeras.

Lo digo para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1955.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 23 de julio de 1955 sobre concesión de primas a la navegación a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», durante la vigencia del año actual y por la cual quedan derogadas las de 8 de julio de 1953 y 22 de febrero y 21 de septiembre del año 1954.

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima, a fin de que se le conceda, durante el año en curso, el beneficio de las primas a la navegación.

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Navales, y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de la Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima, nombrados «Benicasim», «Benidorm», «Benicarló» y «Benisanet», y a los arrendados a la Empresa Nacional Elcano «Castillo Maqueda» y «Castillo Aulencia», para el servicio regular entre los puertos españoles del Mediterráneo y los del Oriente Medio, con extensión a los de Grecia y Turquía, con escalas fijas en los de Barcelona, Alejandría y Beirut y como escalas eventuales intermedias los puertos en ruta o próximos a ella que no modifiquen en esencia el itinerario ni su frecuencia.

Segundo. A los efectos de precisar la frecuencia en el servicio como condición indispensable para la obtención de la bonificación de línea regular que por esta disposición se concede, se considerará esta Sociedad naviera obligada a realizar, con todos o parte de los buques antes reseñados, treinta viajes redondos anuales, como mínimo.

Tercero. La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento de 22 de junio de 1949 respecto a las navegaciones que en dicha línea efectúen los buques citados desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, quedando derogadas por la presente las Ordenes ministeriales de 8 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197), la de 22 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 77) y la de 21 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1955.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Comandancia de Marina de Sevilla al buque de procedencia italiana nombrado «Trovatore», con el nombre de «Castillo Manzanares», propiedad de la Empresa Nacional «Elcano».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Gerencia de la Empresa Na-

cional «Elcano» de la Marina Mercante, solicitando el abanderamiento definitivo en España y la inscripción en el puerto de Sevilla del buque abanderado hasta ahora provisionalmente con el nombre de «Cabo del Agua», entregado como resultado de las reclamaciones presentadas al Gobierno italiano, a cuya bandera pertenecía con el nombre de «Trovatore» y que posteriormente fué devuelto a dicho Gobierno a resultados del Protocolo firmado en 17 de julio de 1952 siendo entonces adquirido por la mencionada Empresa con licencia de importación D 700/44

Visto el informe favorable de esa Subsecretaría a propuesta de la misma y en virtud de las facultades que otorga a este Ministerio la vigente legislación, he tenido a bien autorizar el abanderamiento e inscripción solicitada con el nombre de «Castillo Manzanares» cuyo expediente se tramitará por la Comandancia de Marina de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de julio de 1955.—Por delegación, el Subsecretario, Juan J. de Jáuregui

Ilmo Sr Subsecretario de la Marina Mercante

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se declara excedente voluntario en los términos señalados por el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 al Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Pedro Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Vázquez de Castro Sarmiento, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que con fecha 15 de marzo de 1955 se le declare en situación de supernumerario en el Cuerpo a que pertenece con el contenido y efectos que determina el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acordar que no procede conceder al peticionario la situación administrativa que pretende, y que habiendo tomado posesión de su cargo como Técnico Especial de Información y Turismo de 1.ª clase en 15 de marzo de 1955, y de acuerdo con lo previsto en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar le excedente voluntario en los términos señalados por los párrafos primero y segundo del artículo 15 de la expresada Ley y con efectividad de 15 de marzo de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de julio de 1955.—Por delegación José Raimundo de Basabe.

Ilmo Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 6 de agosto de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo de Administración Civil doña Luisa Martínez Martínez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Luisa Martínez Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que por enfermedad se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación

de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo 9.º de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Luisa Martínez Martínez en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley por tiempo mínimo de un año y con efectividad de 1 de agosto del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1955.—Por delegación José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 6 de agosto de 1955 por la que se nombra, en virtud de ascenso, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio a don Tomás Jaso Roldán

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, como consecuencia de la excedencia voluntaria concedida por Orden de 23 de julio del corriente año y efectividad de 15 de marzo próximo pasado a don Pedro Vázquez de Castro Sarmiento, que la desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del mismo, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos pagas extraordinarias, equivalente cada una a la dozava parte del sueldo, a don Tomás Jaso Roldán, que ocupa el número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase, cuyo nombramiento es con antigüedad para todos los efectos de 16 de marzo de 1955, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1955. Por delegación, José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado la Forensia del Juzgado número 24 de Madrid.

Desierto el concurso previo anunciado para la provisión de las Forensias números 24 y 25 de Madrid entre Médicos Forenses de la misma capital, y correspondiendo la provisión de la primera de ellas al turno de traslado.

Esta Dirección General de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 14 de mayo de 1948, y Orden de 7 de julio de 1955 ha tenido a bien anunciar el oportuno concurso para que los Médicos Forenses de Barcelona (categoría especial) puedan solicitar su traslado a la plaza vacante en el Juzgado número 24 de Madrid.

Los aspirantes dirimirán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto y con informe de sus Jueces respectivos.

No serán tomadas en consideración las instancias que no hayan tenido entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del aludido plazo, cualquiera que sea la petición que en ellas se formule.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Director general, P. A., Luis Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Resultado del concurso público para la elección de dibujos que sirvan de modelo para los sellos conmemorativos del Centenario de la creación del Servicio de Telégrafos.

Dando cumplimiento a las bases décima y undécima del concurso convocado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio de 1955) para la elección de los dibujos que habrán de servir de modelos para los nuevos sellos conmemora-

tivos del Centenario de la creación del Servicio de Telégrafos, fué designado el Sr. don Manuel Casto Gil, Jefe de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Auguet Durán, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Luis Rodríguez de Miguel, Director general de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don Enrique Miravet Agraz, Subdirector general de la Fábrica de Moneda y Timbre; don Rafael Durán, Ingeniero Director; don Manuel Castro Gil, Jefe de la Sección de Proyectos; doña Celina Yñiguez, archivera-bibliotecaria, y secretario don Victorio Rodríguez.

Reunido el Jurado calificador dentro del plazo establecido, acordó declarar desierto el primer premio y conceder un accésit de mil pesetas al dibujo presentado con el lema «Eter».

Abierto el sobre de plica correspondiente al lema premiado, resultó ser su autor don Fernando Jesús, domiciliado en Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1955.—El Director general, Luis Auguet.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premi.- de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Angeles Espinosa Martín, Teodora Román González, Carmen García Camino, Maria Teresa Sancho Senao y Cecilia García Pozuelo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Jefe de la Sección.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
37655	600.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
46423	300.000	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.	Zaragoza.	Alicala de Guadaira.
42580	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
45430	9.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
3061	9.000	Barcelona.	Bilbao.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Barcelona.
51087	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24687	9.000	Las Palmas.	Madrid.	San Gervasio.	Granada.	Torrejavega.
8131	9.000	Melilla.	Málaga.	Lugo.	Barcelona.	Sevilla.
44368	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
47538	9.000	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.
46802	9.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
25435	9.000	Sevilla.	Murcia.	Málaga.	Santander.	Barcelona.
7998	9.000	Elbar.	La Orotava.	Zafra.	San Martín.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de agosto de 1955.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas.

Madrid, 16 de agosto de 1955.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial por el que se hace público que «Cantabria, S. A.», va a ser extinguida en cuanto al Ramo de Transportes.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad denominada «Cantabria, S. A.» va a ser extinguida en cuanto al Ramo de Transportes transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo establecido.

Madrid, 19 de julio de 1955.—El Director general, Fortunato Toni.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando obras en el Colegio Mayor de «Santa María», del S. E. U.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Colegio Mayor de «Santa María», del S. E. U. de la Universidad de Madrid, formulado por los Arquitectos señores Baselga y Bringas;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 98.209,76 pesetas; pluses, 7.445,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 14.731,46 pesetas; total, 120.386,30 pesetas; se suprimen los

honorarios de Arquitecto y Aparejador por tratarse de obras que no afectan a la estructura del edificio;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en virtud de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo séptimo del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización de las obras, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 16 y 24 de mayo último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, habiéndose promovido concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras, apareciendo como más ventajosa para los intereses del Estado la que presenta don Luis Ortiz de la Torre, domiciliado en esta capital, avenida del Generalísimo, 51, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 119.784,37 pesetas, que representa una baja del 0,50 por 100 sobre el importe de dichas obras.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su importe total reducido de pesetas 119.784,37, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de agosto de 1955

Ha de constar de ocho series de 55.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.799.950 pesetas en 7.996 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.634 de 1.000	1.634.000
549 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	549.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo.....	6.000
2 ídem de 2.025 id. id., para los del premio tercero	4.050
5.499 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	549.900
7.996	3.799.950

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de agosto de 1955

C P. N. núm. 5.775, expedido en 29-3-1951 (sustituye y anula al 3.718, expedido en 24-11-1943)

DAVALOS MASIP, EZEQUIEL

Fábricas de géneros de punto, confecciones e hilados.—Oficina: Herrero, 17/21.—Fábricas: Hilados. Cajal, s/n. Géneros de punto y confecciones, Herrero, 17/21. Castellón

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Confecciones.		
Uniformes para el Ejército, capotes, tabardos, pantalones, camisas, mochilas, calzoncillos, abrigos para caballero, trajes completos y toda clase de prendas de vestir, interiores o exteriores, de señora, caballero o niño y de cualquier clase de tejido	500.000 prend.	1.500.000 prend.
Géneros de punto.		
Chales, toquillas, mantones, bufandas, chaquetas y blusas de señora, abriguitos de niño, blusitas para niñas, pullovers, jerseys, camisas y camisetitas, vendas de género de punto y toda clase de prendas interiores o exteriores de géneros de punto, de señora, caballero o niño, a excepción de las medias	1.000.000 »	2.180.000 »
Sección de hilados.		
Hilados de lana de carda, de regenerados de algodón, de algodón o rayón	50.000 kg.	57.600 kg.

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. La sección de confecciones utiliza tejidos cuya primera materia no es el género de punto y que son adquiridos a otras fábricas.

(Continuará.)